



**M. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DECRETO # 367

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 11 de agosto de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 18 de agosto de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/229/2017 de fecha 03 de Febrero del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



RUBRO DE INGRESOS	DEVENGADO	RECAUDADO	MAYOR			DIFERENCIA		
			IMPORTE	DEVENGADO	RECAUDADO	IMPORTE	RECAUDADO	
IMPUESTOS	9,565,904.42	2,197,700.00	11,763,604.42	\$11,762,549.32	11,762,549.32	-	1,055.10	-0.01
DERECHOS	3,695,327.26	334,264.00	3,361,063.26	3,343,102.42	3,343,102.42	-	17,960.84	-0.53
PRODUCTOS	99,263.00	673,500.00	772,763.00	774,519.19	774,519.19	-	1,756.19	0.23
APROVECHAMIENTOS	975,337.23	1,179,000.00	2,154,337.23	2,152,960.16	2,152,960.16	-	1,377.07	-0.06
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	132,017.00	21,000.00	111,017.00	110,943.61	110,943.61	-	73.39	-0.07
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	155,033,131.60	68,571,631.18	223,604,762.78	209,672,281.15	209,672,281.15	-	13,932,481.63	-6.23
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	3.00	435,321.20	435,324.20	435,324.20	435,324.20	-	-	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	5.00	-	5.00	-	-	-	5.00	-100.00
TOTAL	169,500,989.51	72,919,888.38	242,420,877.89	228,469,593.17	228,469,593.17	-	13,951,284.72	-6.75

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

NOTA:

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$230'103,775.32, derivándose la diferencia de \$1'634,182.15, la cual corresponde al rubro de Otros Ingresos y Beneficios, cuenta de orden contable y no presupuestal de nombre, informada en los dos últimos Estados Financieros antes citados.



DE EGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTADO PRESUPUESTAL					SOLICITUD		SOLICITUD
		APROBADO	RECURSOS ASIGNADOS	COMPROBADO	DEBERADO	RECORRIDO	RECORRIDO	RECORRIDO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	58,197,002.00	3,198,454.16	61,395,456.16	61,395,456.16	60,679,121.01	-	0.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	16,872,500.00	14,801,037.61	31,673,537.61	31,673,537.61	26,752,916.69	-	0.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	13,638,912.00	11,929,699.21	25,568,611.21	24,794,064.26	21,787,170.13	774,546.95	-3.03	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	6,791,451.91	17,613,540.72	24,404,992.63	24,404,992.63	23,893,708.46	-	0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	582,002.00	1,251,502.67	1,833,504.67	1,833,504.67	1,729,111.63	-	0.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	69,027,121.60	15,651,463.47	84,678,585.07	84,678,585.07	84,678,585.07	-	0.00	
	TOTAL	169,500,989.51	64,089,662.58	233,590,652.09	231,316,105.14	222,056,577.73	-2,274,546.95	-9.97	

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

NOTA:

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$153'001,415.11, derivándose la diferencia de \$78'314,693.03, la cual se integra de \$1'833,504.67, correspondiente a los importes de Bienes Muebles, Inmuebles, \$84'678,585.00 del rubro de Inversión Pública y \$2'535,964.74 del rubro de Deuda Pública por pago de capital, cuentas de orden presupuestal y no contable, menos \$10'733,361.51, relativo a Obras en Proceso no capitalizables y contabilizadas al gasto en el ejercicio 2015; así como diferencia de orden no relevante en el rubro de Materiales y Suministros de \$0.06.



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	11,762,549.32	11,375,895.32	96.71
2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	217,913.12	14,650.00	6.72
3	DERECHOS	3,343,102.42	1,264,669.02	37.83
4	PRODUCTOS	774,519.19	77,154.16	9.96
5	APROVECHAMIENTOS	2,152,960.16	1,259,474.73	58.50
6	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	110,943.61	71,095.50	64.08
7	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	75,016,551.62	75,016,551.62	100.00
8	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	435,324.20	435,324.20	100.00
	SUBTOTAL	93,813,863.64	89,514,814.55	95.42
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	58,663,186.00	58,663,186.47	100.00
	CONVENIOS	75,992,543.53	75,992,543.53	100.00
	SUBTOTAL	134,655,729.53	134,655,730.00	-
	TOTAL	228,469,593.17	224,170,544.55	95.42



Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Gasto Corriente (Banco)	450743283	\$ 102,657,020.34	\$ 95,568,817.02	93.10
SUBTOTAL		\$ 102,657,020.34	\$ 95,568,817.02	93.10
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	198430160	\$ 41,533,755.00	\$ 41,533,755.00	100.00
FONDO IV	198430535	17,129,431.00	17,129,431.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 58,663,186.00	\$ 58,663,186.00	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS INVERSIÓN "B"	199410287	\$ 12,999,592.07	\$ 12,999,592.07	100.00
PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	199444483	\$ 34,069,696.00	\$ 34,069,696.00	100.00
PROGRAMA HABITAT FEDERAL	199976248	\$ 4,701,787.00	\$ 2,821,073.00	60.00
PROGRAMA HABITAT MUNICIPAL	199787968	\$ 4,701,787.00	\$ 1,880,714.00	40.00
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL	198555435	\$ 4,495,500.00	\$ 4,495,500.00	100.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	198554714	\$ 2,610,886.50	\$ 2,610,886.50	100.00
PROGRAMA PROSSAYS	103292428	\$ 2,276,053.89	\$ 2,276,053.89	100.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA	196652042	\$ 427,006.73	\$ 427,006.73	100.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA ESTATAL	103292525	\$ 180,276.32	\$ 180,276.32	100.00
SUBTOTAL		\$ 66,462,585.51	\$ 61,760,798.51	92.93
TOTAL		\$ 227,782,791.85	\$ 215,992,801.53	94.82

Nota: El importe *Erogado Según Estado de Cuenta*, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$3'624,620.77	\$ 3'624,619.92	0.00	0.00

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
Pasivo Circulante					
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$15,723,839.67	238,373,856.21	238,554,778.74	-180,922.53	\$15,542,917.14
Documentos por Pagar a Corto Plazo	6,000,000.00	8,000,000.00	6,000,000.00	2,000,000.00	8,000,000.00
Documentos comerciales por pagar a corto plazo					
Otros Pasivos a Corto Plazo	2,598,264.53	4,954,099.15	5,992,718.11	-1,038,618.96	1,559,645.57
Pasivo no Circulante					
Deuda Pública A largo Plazo	5,456,683.61	0.00	2,043,655.08	2,043,655.08	3,413,028.53
TOTAL	\$29,778,787.81	\$253,371,610.44	\$254,634,807.01	\$1,263,196.57	\$28,515,591.24

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.47 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$254'634,807.01 que representa el 110.08% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 8.04% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.96% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 44.63% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en estos rubros.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 2.90% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 ascendió a \$61'395,456.16, representando este un 2.08% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$60'142,806.75.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 ascendió a \$119'696,562.70, siendo el gasto en nómina de \$61'395,456.16, el cual representa el 51.29% del gasto de operación.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable del 1.02 de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	6.1
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	9.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	14.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	4.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	24.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	38.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	26.2
Gasto en Seguridad Pública	33.1
Gasto en Obra Pública	26.5
Gasto en Otros Rubros	14.2



c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %										
	PMO	FIII	FIV	CONT. ECON. "B"	CONT. ECON.	HABITAT	DES. REG.	INF. DEP.	PROSSAPYS	INF. HID.	
I. CUMPLIMIENTO DE METAS											
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 06 de mayo de 2016 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS											
II. 1 Obras de la muestra de auditoria, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	30.8	0.0	0.0	0.0	50.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL											
III. 1 Obras de la muestra de auditoria, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

PMO - Programa Municipal de Obras

FIII - Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

FIV - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

CONT. ECON. - Fondo de Contingencias Económicas Inversión "B"

CONT. ECON. - Fondo de Contingencias Económicas Inversión

HABITAT - Hábitat

DES. REG. - Programa de Desarrollo Regional

INF. DEP. - Programa de Infraestructura Deportiva

PROSSAPYS - Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales

INF. HID - Programa de Infraestructura Hídrica



d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 33 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 88.46% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del Municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Valparaíso, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	0.16
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.38
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.04
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.58
Total		10.00	3.16

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2100/2017 de fecha 14 de julio de 2017, recibido el 01 de agosto de 2017, el Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	32	0	32	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	32
			5	Denuncia de Hechos	5
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	52	0	52	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	52
Subtotal	84	0	89		89
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	37	0	37	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	37
Recomendación	2	0	2	Recomendación	2
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3
Subtotal	42	0	42		42
TOTAL	126	0	131		131

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/51-001-01, AF-15/51-006-01, AF-15/51-009-01, AF-15/51-012-01, AF-15/51-015-01, AF-15/51-018-01, AF-15/51-021-01, AF-15/51-024-01, AF-15/51-027-01, AF-15/51-030-01, AF-15/51-032-01, AF-15/51-036-01, AF-15/51-038-01, AF-15/51-040-01, AF-15/51-042-01, AF-15/51-044-01, AF-15/51-046-01, AF-15/51-048-01, AF-15/51-050-01, AF-15/51-052-01, AF-15/51-054-01, AF-15/51-056-01, PF-15/51-026-01, PF-15/51-030-01, PF-15/51-032-01, PF-15/51-034-01, PF-15/51-037-01, PF-15/51-039-01, PF-15/51-042-01, PF-15/51-045-01, OP-15/51-002-01, OP-15/51-005-01, OP-15/51-008-01, OP-15/51-011-01, OP-15/51-014-01, OP-15/51-019-01 y OP-15/51-023-01 a quienes se desempeñaron como Presidente



Municipal, Síndica, Tesorera, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Público, Contralor y Regidores (as) durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

A. LEGISLATURA
DEL EST.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-15/51-058.- Por la falta de atención respecto a las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/51-001, AF-15/51-006, AF-15/51-009, AF-15/51-012, AF-15/51-015, AF-15/51-018, AF-15/51-021, AF-15/51-024, AF-15/51-027, AF-15/51-030, AF-15/51-032, AF-15/51-036, AF-15/51-038, AF-15/51-040, AF-15/51-042, AF-15/51-044, AF-15/51-046, AF-15/51-050, AF-15/51-052, AF-15/51-054 y AF-15/51-056. De igual manera las acciones de Pliego de Observaciones números AF-15/51-003, AF-15/51-005, AF-15/51-008, AF-15/51-051-011, AF-15/51-014, AF-15/51-017, AF-15/51-020 AF-15/51-023, AF-15/51-026, AF-15/51-029 y AF-15/51-035. Así mismo la acción AF-15/51-048 de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, igualmente la acción PF-15/51-047, por la falta de atención respecto a las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo PF-15/51-026, PF-15/51-030, PF-15/51-032, PF-15/51-034, PF-15/51-037, PF-15/51-039, PF-15/51-042 y PF-15/51-045, De igual manera las acciones de Pliego de Observaciones números PF-15/51-001, PF-15/51-003, PF-15/51-005, PF-15/51-007, PF-15/51-009, PF-15/51-011, PF-15/51-013, PF-15/51-015, PF-15/51-017, PF-15/51-019, PF-15/51-021, PF-15/51-023, PF-15/51-025 y PF-15/51-028, de la misma manera la acción OP-15/51-025 por la falta de atención respecto a las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo OP-15/51-002,



OP-15/51-005, OP-15/51-008, OP-15/51-011, OP-15/51-014, OP-15/51-019 y OP-15/51-023, así como la acciones de Recomendación números OP-15/51-021 y OP-15/51-022. De igual manera las acciones de Pliego de Observaciones números OP-15/51-001, OP-15/51-004, OP-15/51-007, OP-15/51-010, OP-15/51-013, OP-15/51-016 y OP-15/51-018 y por último la acción número AF-15/51-059 de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control por no haber contestado ni atendido las acciones AF-15/51-002, AF-15/51-004, AF-15/51-007, AF-15/51-010, AF-15/51-013, AF-15/51-016, AF-15/51-019, AF-15/51-022, AF-15/51-025, AF-15/51-028, AF-15/51-031, AF-15/51-033, AF-15/51-037, AF-15/51-039, AF-15/51-041, AF-15/51-043, AF-15/51-045, AF-15/51-047, AF-15/51-049, AF-15/51-051, AF-15/51-053, AF-15/51-055 y AF-15/17-057, Al igual que la acción número PF-15/51-048 de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control por no haber contestado ni atendido las acciones PF-15/51-002, PF-15/51-004, PF-15/51-006, PF-15/51-008, PF-15/51-010, PF-15/51-012, PF-15/51-014, PF-15/51-016, PF-15/51-018, PF-15/51-020, PF-15/51-022, PF-15/51-024, PF-15/51-027, PF-15/51-029, PF-15/51-031, PF-15/51-033, PF-15/51-036, PF-15/51-038, PF-15/51-041, PF-15/51-044 y PF-15/51-046. De la misma forma la acción número OP-15/51-026 de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control por no haber contestado ni atendido las acciones OP-15/51-003, OP-15/51-006, OP-15/51-009, OP-15/51-012, OP-15/51-015, OP-15/51-017, OP-15/51-020 y OP-15/51-024, a quienes se desempeñaron como, Síndica y Contralor Municipal a partir del 15 de septiembre de 2016.



4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-51-2015-009/2017, por la cantidad de \$77'127,439.93 (SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/51-003.- Por la cantidad de \$2'851,093.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por no haber remitido la documentación complementaria a las facturas por concepto de pago de combustible, material eléctrico, de mantenimiento a vehículos, insumos, material de construcción, refacciones y lubricantes, balastos, cemento y viajes de arena, lámparas, entre otros, que justifique el gasto efectuado en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 102 fracción I, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles, Lucila Valenzuela Mercado y Guillermo Martínez Fernández, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Director de Obras y Servicios



Públicos en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.

- AF-15/51-005.- Por la cantidad de \$1'115,494.00 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por concepto de reintegro de recurso para adquisiciones en la Congregación "Mariana Trinitaria", pago de calentadores solares y productos rotoplas, que no presentan soporte documental y/o comprobante fiscal, así como acreditar la existencia y recepción de los bienes adquiridos y justificar fehacientemente que estos fueron aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles, Lucila Valenzuela Mercado y Juan Francisco Ortiz Navarro, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Director del Departamento de Desarrollo Agropecuario, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.



- AF-15/51-008.- Por la cantidad de \$59,308.88 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 88/100 M.N.), por concepto de pago de retenciones de cuotas realizadas a personal sindicalizado de los que no se presentó evidencia del ingreso de los recursos a la cuenta bancaria del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado Municipios y Organismos Paraestatales -SUTSEMOP-. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones III y XIII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VIII 159, 167, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones I y XX y 7 fracciones IX y XIV de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles, Lucila Valenzuela Mercado e Hipólito Hernández Castañeda, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, y Delegado Sindical Municipal, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.
- AF-15/51-011.- Por la cantidad de \$951,400.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por concepto de pago de facturas por bandejas de plástico para regalos del día de las madres, bolos y pelotas, litros de impermeabilizante y presentación de banda Los Recoditos en el teatro del



pueblo dentro del programa de Feria, con cargo al Presupuesto de Egresos a favor de la empresa "Mexcen Comercializadora S.A. de C.V", de las que no se tuvo certeza fehaciente de que ésta haya sido quien prestó el bien y/o servicio, en virtud de que el lugar del negocio no fue localizado, por lo que de conformidad con la normatividad Fiscal se presume la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones III y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VIII, 159, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A, 69-B y 109 del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos, 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- AF-15/51-014.-Por la cantidad de \$1'140,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por concepto de renta de equipo técnico y de sonido así como presentación de grupos musicales, entre otros, con cargo al Presupuesto de Egresos a favor de la Empresa Sistema IDS S.A. de C.V., de las que no se tuvo certeza fehaciente de que esta haya sido quien prestó el servicio, en virtud de que el lugar del negocio no fue localizado, por lo que de conformidad con la normatividad Fiscal se presume la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes. Lo



anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones III y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VIII 159,169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A, 69-B y 109 del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- AF-15/51-017.-Por la cantidad de \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por concepto de presentación de grupos musicales, con cargo al Presupuesto de Egresos a favor de la Empresa Negocios y Proyectos Tinus, S.A de C. V., de las que no se tuvo certeza fehaciente de que ésta haya sido quien prestó el servicio, en virtud que el lugar de negocio no fue localizado, por lo que de conformidad con la normatividad fiscal se presume la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones III y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VIII 159,169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A, 69-B y 109 del Código Fiscal de



la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- AF-15/51-020.-Por la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por concepto de presentación de grupos musicales, con cargo al Presupuesto de Egresos a favor de la empresa Luzvi Durango, S.A. de C.V. de las que no se tuvo certeza fehaciente de que ésta haya sido quien prestó el servicio, en virtud que el lugar de negocio no fue localizado, por lo que de conformidad con la normatividad fiscal se presume la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones III y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VIII 159,169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A, 69-B y 109 del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- AF-15/51-023.-Por la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por concepto de presentación de grupos musicales, con cargo al Presupuesto de Egresos a favor de la empresa VÁSQUEZ & MONREAL SERVICIOS S.A. DE C.V., de las que no se tuvo certeza fehaciente de que esta haya sido quien prestó el servicio, en virtud que el lugar de negocio no fue localizado, por lo que de conformidad con la normatividad fiscal se presume la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones III y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VIII 159,169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A, 69-B y 109 del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.
- AF-15/51-026.-Por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por concepto de "pago por una unidad administrativa de ruta nacional para cuatrimotos" con cargo al Presupuesto de Egresos a favor de la empresa



"CUATRI AVENTURA S. DE R.L. DE C.V.", de las que no se presenta el soporte documental que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además por no presentar la evidencia del ingreso recibido por concepto de inscripción por cada uno de los participantes, al evento. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones III y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VIII 159,169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- AF-15/51-029.-Por la cantidad de \$122,171.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados durante el ejercicio que no fueron recuperados y que no cuentan con documento mercantil que los respalde. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 172, 173, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela



Mercado, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera de ellos.

- AF-15/51-035.-Por la cantidad de \$89,849.95 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), relativo al pago de pasivo, por concepto de Adquisición de 15 equipos de cómputo, asignados a los Regidores del H. Ayuntamiento, de los que se anexó CFDI número 1436 de fecha 05 de febrero de 2015, expedido por CRONOS, por concepto de 15 Notebook HP 240 G3 14, Celeron N2830, 4GB RAM, 500 GB en disco duro, sin embargo los bienes no fueron incorporados al Activo y Patrimonio del municipio, por lo que se consideran como inexistentes.

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	NÚMERO DE SERIE	IMPORTE UNITARIO
1	Notebook	hp	CND438843W	\$5,989.99
2	LAPTOP	hp	CND4346SYS	\$5,989.99
3	LAPTOP	hp	CND4346ZMN	\$5,989.99
4	LAPTOP NEGRA	hp	CND43471R5	\$5,989.99
5	LAPTOP NEGRA	hp	CND4346ZML	\$5,989.99
6	LAPTOP	hp	SIN DATOS	\$5,989.99
7	LAPTOP	hp	CND4385WCM	\$5,989.99
8	Notebook	hp	CND4346TWS	\$5,989.99
9	LAPTOP	hp	CND43486NT	\$5,989.99
10	LAPTOP	hp	CND4346ZFM	\$5,989.99
11	LAPTOP	hp	CND43887K5	\$5,989.99
12	LAPTOP	hp	CND4385JZD	\$5,989.99
13	LAPTOP	hp	CND4346RVL	\$5,989.99
14	COMPUTADORA PORTATIL	HP	CND4346XXJ	\$5,989.99
15	COMPUTADORA LAPTOP	hp	CND4346ZN2	\$5,989.99
TOTAL OBSERVADO				\$89,849.95

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 154 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción VI, 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles y Joselipe Flores Rosas, como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales, así como los CC. Simón Bañuelos Ulloa, Ma. Estela Ponce Franco, Carlos López Rodarte, Ma. Yesenia Pacheco Cruz, Jaime Gutiérrez Flores, Dolores Carrillo Pasillas, Alfredo Martínez Vargas, Jesús Camacho Ojeda, Rosalinda Bañuelos del Hoyo, Edgardo Robles González, Catarina Soto Vidales y Manuel Sánchez Carrillo, como Regidores (as) Municipales, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- PF-15/51-001.-Por la cantidad de \$340,903.83 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 83/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0195107504, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., e identificada contablemente como "0195107504 FONDO III 2014", mediante la emisión del cheque número 667 y la realización de cinco transferencias bancarias a favor de diversos proveedores, de los cuales un monto de \$334,616.03, corresponden a la adquisición de llantas y refacciones y al pago de mantenimiento de vehículos y \$6,388.80, se destinaron a la adquisición de artículos de papelería, adquisición que se considera improcedente con Recursos Federales del Fondo III, de las cuáles el municipio no presentó el soporte documental que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados en base a lo siguiente:
 - 1.-Para las erogaciones realizadas por concepto de Refacciones y Reparación de Vehículos, el municipio no presentó:
 - Programa de Mantenimiento en el cual se señale el mantenimiento requerido, características de los vehículos a los que se le realiza el mantenimiento,



datos de la factura de las refacciones con fecha, folio, proveedor, importe; datos de los vales con número, fecha, descripción del mantenimiento realizado, cantidad, tipo de refacciones e importe, consignando el nombre y firma de la persona responsable del mantenimiento, nombre y firma del funcionario al que le fue asignado el vehículo y nombre, cargo y firma de los funcionarios que autorizaron y validaron su ejecución.

-Copias de bitácoras de control de mantenimiento de los vehículos en los que se instalaron las refacciones, con nombre, cargo y firma del responsable del control del mantenimiento, así como de los funcionarios municipales que autorizan y de la Contraloría Municipal que valida, las cuales, entre otros datos, deben contener características del vehículo, tipo, marca, modelo, número de serie, número económico, y nombre del responsable del equipo o vehículo; área de asignación; datos de la factura de las refacciones con fecha, folio, proveedor, importe, número de inventario del vehículo, datos de los vales con número, fecha, descripción del mantenimiento realizado, cantidad, tipo de refacciones e importe.

-Solicitudes o requisiciones de compra de las refacciones consignando el nombre, cargo y firma de los funcionarios municipales que las solicitaron y autorizaron; así como evidencia documental por el suministro de los materiales por parte del proveedor al municipio, en la que conste la fecha de entrega, lugar de entrega o almacenaje, cantidad y descripción de los materiales, con nombre, cargo y firma de la persona que los recibió.

-Vales de resguardo en los que se describan las características de los vehículos oficiales en los que fueron instaladas las refacciones, con el nombre, cargo y firma del responsable.

-Relación de las obras del Fondo III, que fueron supervisadas utilizando dichos vehículos, número de visitas realizadas para la supervisión, avance de la obra al momento de la supervisión, pliego de comisión



del funcionario que realiza dicha supervisión, entre otros datos.

2.- Para las erogaciones realizadas por concepto de adquisición de papelería, el municipio no presentó:

-Las requisiciones o vales que amparen y describan los artículos adquiridos y que evidencien el destino del material, con fecha, cantidad y tipo de material y contar con las firmas de los funcionarios que tienen a su cargo el control del mismo y de quien los recibe. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5, artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracción I, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles y Reyna Grisell Reyes Bautista, como Presidente Municipal, Síndica y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera.

- PF-15/51-003.- Por la cantidad de \$9'682,582.60 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0198430160, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-019 identificada como "0198430160 Fondo de Infraestructura Social



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipal III 2015”, para la ejecución de diversas obras de agua potable, drenaje, electrificación, mejoramiento de vivienda e infraestructura rural, en virtud de que, de la revisión de los expedientes unitarios de diversas obras que suman un importe de \$6’641,375.44, se conoció que el Municipio no integró a los mismos las actas de Entrega-Recepción, asimismo, de la revisión de expedientes unitarios de diversas obras que suman un importe de \$3’041,207.16, se conoció que el Municipio no integró a los mismos la documentación técnica y social, como la cédula de información básica, presupuesto, croquis de localización, estimaciones, números generadores, reporte fotográfico al inicio, proceso y término de la obra, así como las Actas de Entrega-Recepción de cada una de las obras debidamente requisitadas y firmadas tanto por los beneficiarios como por los funcionarios municipales responsables. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 110, 132 y 134 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracciones I y IV, 99, 102 fracción V, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles, Reyna Grisell Reyes Bautista y Guillermo Martínez Fernández, como Presidente Municipal, Síndica, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables



Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los otros dos.

- PF-15/51-005.- Por la cantidad de \$1'300,508.27 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 27/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0198430160, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-019 identificada como "0198430160 Fondo de Infraestructura Social Municipal III 2015", para la realización de las obras: número 159949039 denominada "Adquisición de huertos de traspatio 1er paquete" por la cantidad de \$395,795.04, número 159949040 denominada "Adquisición de huertos de traspatio 2do paquete" por la cantidad de \$395,795.04 y número 159949076 denominada "Adquisición de huertos de traspatio 3er paquete" por la cantidad de \$508,918.19, en virtud de que, de la revisión de los expedientes unitarios se conoció que el municipio, no integró a los mismos los informes conforme al tipo de obra y acción, que deberían elaborar los comités de obra, respecto del avance físico de las obras del Convenio realizado para cada una ellas, así como del ejercicio de los materiales otorgados no se presentó evidencia documental de la asesoría técnica proporcionada a los comités. Aunado a lo anterior, el municipio no presentó programa de Instalación de los huertos y padrón de beneficiarios, debidamente autorizados, en los que conste los beneficiarios por comunidad y metas a realizar, documentación técnica y social de los Huertos Familiares de Traspatio, que evidencie que las familias beneficiadas se encuentran en condición de marginación y carencia alimentaria ni evidencia documental que demuestre la instalación y la entrega a cada una de las familias beneficiadas de los Huertos Familiares de Traspatio. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción II y 134 de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracción I, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles y Reyna Grisell Reyes Bautista, como Presidente Municipal, Síndica y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera de ellos.

- PF-15/51-007.- Por la cantidad de \$445,195.68 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0198430160, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-019 identificada como "0198430160 Fondo de Infraestructura Social Municipal III 2015", para la realización de las obras: número 159949100 denominada "Construcción de Baños 1ra Etapa en Valparaíso" por la cantidad de \$336,347.89, para la obra número 159949101 denominada "Construcción de Baños 2da Etapa en Valparaíso" por la cantidad de \$71,847.79 y para la obra número 159949104 denominada "Ampliación de Red de Drenaje en calle Sierra de la Colonia Monte Real" por la cantidad de \$37,000.00, en virtud de que, de la revisión de los expedientes unitarios se conoció que el Municipio no



presentó evidencia técnica de la ejecución de las obras, ni integró a los expedientes unitarios las actas de Entrega - Recepción de los trabajos por parte de cada uno de los beneficiarios de las mismas, así como la documentación de identificación correspondiente a cada uno de ellos, como lo es la CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, copia fotostática de una identificación oficial con fotografía, estudio socioeconómico, entre otra, que compruebe la adecuada aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracción I, 99, 102 fracción IV, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles, Reyna Grisell Reyes Bautista y Guillermo Martínez Fernández, como Presidente Municipal, Síndica, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los otros dos.

- PF-15/51-009.- Por la cantidad de \$2'081,698.99 (DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), correspondiente a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0198430160, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera BBVA



Bancomer, S.A., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-019 identificada como "0198430160 Fondo de Infraestructura Social Municipal III 2015", correspondientes a 31 obras de Pavimentación de calles, en convenio con Comités de Obra de diversas comunidades, correspondiendo al Municipio la aportación del cemento necesario para su ejecución, mientras que a los comités les correspondía la aportación de la mano de obra necesaria, así como de los demás insumos necesarios, en virtud de que, de la revisión de los expedientes unitarios se conoció que el Municipio no presentó los informes en los que se demuestre el seguimiento efectuado a la realización de las obras de pavimentación, ni documento que demuestre que el Municipio brindó asesoría a los comités de obra, conforme a los convenios suscritos con los mismos. Aunado a lo anterior, el Municipio no presentó en cada caso el Programa de Instalación y ejecución de las obras de pavimentación y padrón de beneficiarios, debidamente autorizados, en los que conste los beneficiarios por comunidad y metas a realizar, expediente unitario con documentación técnica y social de las obras de pavimentación, que evidencie que las familias beneficiadas se encuentran en condición de marginación y carencia alimentaria, ni evidencia documental que demuestre la ejecución y término de las obras de pavimentación y la entrega a los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracción III, 78 fracción I 99, 102 fracción V, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron



durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles, Reyna Grisell Reyes Bautista y Guillermo Martínez Fernández, como Presidente Municipal, Síndica, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.

- PF-15/51-011.- Por la cantidad de \$7703,753.22 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0198430160, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-019 identificada como "0198430160 Fondo de Infraestructura Social Municipal III 2015", correspondientes a diversas obras dentro del Rubro de Mejoramiento de Vivienda, en virtud de que, de la revisión de los expedientes unitarios se conoció que el Municipio, no presentó en los mismos el acta de Entrega Recepción por parte de cada uno de los beneficiarios de las obras, evidencia técnica de la ejecución de las obras, con cédula de información básica, presupuesto de la obra, croquis de ubicación, estimaciones, reportes fotográficos al inicio, proceso y termino de las obras, asimismo, no se incluyó la documentación correspondiente a los beneficiarios de las obras, que evidencien la adecuada aplicación de los recursos erogados, como lo es CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, copia fotostática de una identificación oficial con fotografía, estudio socioeconómico, entre otra, que compruebe la adecuada aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 110, 132 y 134 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracción I, 99, 102 fracción V, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles, Reyna Grisell Reyes Bautista y Guillermo Martínez Fernández, como Presidente Municipal, Síndica, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.

- PF-15/51-013.- Por la cantidad de \$575,754.45 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0198430160, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-019 identificada como "0198430160 Fondo de Infraestructura Social Municipal III 2015", en virtud de que el municipio no presentó los expedientes unitarios de obra integrados con la documentación comprobatoria técnica, social consistente en acta de aceptación de la obra, acta de concertación, acta de conformación del comité, presupuesto de obra, información relativa a los beneficiarios de las obras, evidencia de la adquisición, recepción y distribución del cemento adquirido para las obras a las que fue destinado, programa de aplicación del cemento, reportes fotográficos, números generadores, así como actas de entrega recepción a los beneficiarios de las



obras, ni el soporte documental financiero, expedidos a nombre del Municipio por el beneficiario del cheque o transferencias bancarias, comprobantes que deben de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracción I, 78 fracción I, 99, 102 fracción V, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles, Reyna Grisell Reyes Bautista y Guillermo Martínez Fernández, como Presidente Municipal, Síndica, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.

- PF-15/51-015.- Por la cantidad de \$778,501.42 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS 42/100 M.N.), por erogación realizada de la Cuenta Bancaria número 0198430160, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-019 identificada como "0198430160 Fondo de Infraestructura Social



Municipal III 2015”, mediante la realización de tres transferencias electrónicas a favor de diversos proveedores para el “Equipamiento de Aulas (Antenas Repetidoras)” y para la “Aportación para el Mantenimiento de Centros de Bachillerato, Obra Convenida con SEDUZAC”, las cuales se consideran improcedentes para realizarse con Recursos Federales del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social 2015, artículos 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracción I, 99, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles, Reyna Grisell Reyes Bautista y Guillermo Martínez Fernández, como Presidente Municipal, Síndica, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.

- PF-15/51-017.- Por la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0198430160, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-019 identificada como “0198430160 Fondo de Infraestructura Social Municipal III 2015”, mediante la expedición de cheques y la realización de diversas transferencias electrónicas a favor de diversos



proveedores para la realización de la obra denominada “Revestimientos de Caminos (Varias comunidades)”, la cual corresponde a rubros no autorizados, conforme a lo establecido en el artículo 33 Apartado A en su fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2015. Aunado a lo anterior, el Municipio no presentó el Convenio celebrado con la Secretaría de Infraestructura, en el que se detallan las condiciones en las que se van a ejecutar los trabajos, así como la estructura financiera del mismo, y en qué consistió la participación de la Dependencia y el Municipio; asimismo, en el expediente unitario de la obra tampoco se presentó el Presupuesto de la obra en el que se detallan los conceptos a ejecutar. De igual manera, se incluye el pago de conceptos que se consideran improcedentes para ser realizados con Recursos Federales del Fondo III como lo son, adquisición de combustibles, de los cuales no se presentan las bitácoras de control de consumo de combustibles en los que consten los nombres del personal responsable de los mismos y las firmas del combustible recibido; pago de alimentos a personal de SINFRA (de los que no se presentó listado de control de asistencia, con nombre y firma del personal, así como copias de identificaciones oficiales emitidas por SINFRA), así como el pago de compensación a personal de la Secretaría de Infraestructura –SINFRA-. De las erogaciones realizadas por concepto de adquisición de llantas, refacciones, lubricantes y pago de servicios menores y la realización de reparaciones a maquinaria y vehículos de la Secretaría de Infraestructura, de las cuales se presentó la documentación financiera y así como vales a casa comercial oficiales, sin embargo, en los vales no se incluyen las características de la maquinaria o vehículos, con marca, modelo, color, placas en su caso, capacidad, etcétera, para los que fueron adquiridos las llantas, refacciones, lubricantes o se realizaron las reparaciones, así como documentos en los que consten las aprobaciones por parte del



personal responsable de la Presidencia Municipal, bitácoras de control de refacciones y reparaciones en los que consten los nombres del personal responsable de la maquinaria y vehículos, con firmas de conformidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, artículos 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracción I, 99, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles, Reyna Grisell Reyes Bautista y Guillermo Martínez Fernández, como Presidente, Síndica, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.

- PF-15/51-019.- Por la cantidad de \$1'147,160.79 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 79/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0198430160, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., mediante la expedición de cheques y la realización de diversas transferencias electrónicas a favor de diversos proveedores para la realización de la obra denominada "Revestimientos de Caminos (Varias comunidades)", la cual corresponde a rubros no autorizados, conforme a lo establecido en el artículo 33 Apartado A en su fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2015.



Aunado a lo anterior, el Municipio no presentó el Convenio celebrado con la Secretaría de Infraestructura, en el que se detallan las condiciones en las que se van a ejecutar los trabajos, así como la estructura financiera del mismo, y en qué consistió la participación de la Dependencia y el Municipio, asimismo, en el expediente unitario de la obra tampoco se presentó el Presupuesto de la obra en el que se detallan los conceptos a ejecutar. Asimismo, se incluye el pago de conceptos que se consideran improcedentes para ser realizados con Recursos Federales del Fondo III como lo son: adquisición de combustibles, de los cuales no se presentan bitácoras de control de consumo de combustibles con los nombres del personal responsable de los mismos y las firmas del combustible recibido; pago de alimentos a personal de SINFRA (de los que no se presentó listado de control de asistencia, con nombre y firma del personal, así como copias de identificaciones oficiales emitidas por SINFRA), así como el pago de compensación a personal de la Secretaría de Infraestructura -SINFRA-. De las erogaciones realizadas por concepto de adquisición de llantas, refacciones, lubricantes y pago de servicios menores y la realización de reparaciones a maquinaria y vehículos de la Secretaría de Infraestructura, de las cuales se presentó la documentación financiera y así como vales a casa comercial oficiales, sin embargo, en los vales no se incluyen las características de la maquinaria o vehículos, con marca, modelo, color, placas en su caso, capacidad, para los que fueron adquiridos las llantas, refacciones, lubricantes y se realizaron las reparaciones, así como documentos en los que consten las aprobaciones por parte del personal responsable de la Presidencia Municipal, bitácoras de control de refacciones y reparaciones con los nombres del personal responsable de la maquinaria y vehículos, en los que consten las firmas de conformidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de



la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, artículos 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles y Reyna Grisell Reyes Bautista, como Presidente Municipal, Síndica y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera.

- PF-15/51-021.- Por la cantidad de \$225,455.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0198430160, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., mediante la realización de cuatro transferencias electrónicas a favor de diversos proveedores y prestadores de servicios para la ejecución de la acción denominada "Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte", lo anterior, para el pago por la adquisición de llantas, refacciones y lubricantes, así como al pago de mantenimientos menores, presentando como soporte documental financiero los comprobantes expedidos a nombre del municipio por parte de los beneficiarios de las transferencias, mismos que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2015, sin embargo, el municipio no presentó solicitudes u órdenes de compra de las refacciones, con el nombre, cargo y firma del titular del área que



solicita y de los funcionarios municipales que autorizan, así como evidencia documental por la entrega de las refacciones por parte del proveedor al Municipio, en la que conste, el nombre, cargo y firma de la persona que recibió las refacciones; vales o recibos en los que se describan las características de los vehículos oficiales en los que fueron instaladas las refacciones, con el nombre, cargo y firma del operador o responsable del vehículo que las recibió, copias de las bitácoras de control de mantenimiento de los vehículos en el que fueron instaladas las refacciones, con el nombre, cargo y firma del responsable del control del mantenimiento, así como de los funcionarios municipales que autorizan y de la Contralora Municipal que valida; las cuales, entre otros datos, deben contener, características del vehículo con tipo, marca, modelo, número de serie, número económico, nombre del responsable del equipo o vehículo; área de asignación; datos de la factura de las refacciones con fecha, folio, proveedor, importe, número de inventario del vehículo, datos de los vales con número, fecha, descripción del mantenimiento realizado, cantidad, tipo de refacciones e importe; relación de las obras del Fondo III, que fueron supervisadas utilizando los vehículos, número de visitas realizadas para la supervisión, avance de la obra al momento de la supervisión, pliego de comisión del funcionario que realiza dicha supervisión, entre otros datos ni vales de resguardo en los que se describan las características de los vehículos oficiales en los que fueron instaladas las refacciones, con el nombre, cargo y firma del responsable, que demuestren y justifiquen que las refacciones adquiridas se hubieran utilizado en el mantenimiento de vehículos oficiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A, cuarto párrafo y 49 de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles y Reyna Grisell Reyes Bautista como Presidente Municipal, Síndica y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera.

- PF-15/51-023.- Por la cantidad de \$698,940.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0198430160, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-019 identificada como "0198430160 Fondo de Infraestructura Social Municipal III 2015", mediante la expedición de cheques y la realización de diversas transferencias electrónicas a favor de proveedores y contratistas, realizadas para el pago de mantenimiento e insumos para equipo de cómputo, adquisición de artículos de papelería, pago de material para construcción y de servicios profesionales, dentro del rubro de Gastos Indirectos de Fondo III 2015, los cuales se consideran improcedentes para realizarse con Recursos Federales del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con los



Lineamientos Generales para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social 2015, artículos 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 63 y 65 Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles y Reyna Grisell Reyes Bautista, como Presidente, Síndica y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera.

- PF-15/51-025.- Por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogación realizada de la Cuenta Bancaria número 0198430535, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A, misma cuenta que se encuentra contabilizada con el nombre de "Fortalecimiento de los Municipios IV 2015", para la realización de la acción denominada "Aportación para Cursos y Talleres, Acciones Convenidas con el Servicio Estatal de Empleo", mediante transferencia electrónica de fecha 22 de mayo de 2015 a favor de la Secretaría de Finanzas, la cual se encuentra soportada con el CFDI con folio no. F000126114 como aportación municipal para realización de dichos cursos y talleres, de la cual el municipio no presentó evidencia documental que demostrara la realización de los mismos, sin presentar además la documentación correspondiente a los beneficiarios, programas de cursos y/o talleres, costos, fechas, listas de asistencias, diplomas o reconocimientos y reporte fotográfico. Aunado a lo anterior, la aportación es considerada como improcedente para su ejecución con recursos del Fondo IV. Lo anterior con



fundamento en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles y Reyna Grisell Reyes Bautista, como Presidente, Síndica y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera señalada.

- PF-15/51-028.- Por la cantidad de \$180,276.32 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0103292525 a nombre del Municipio ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A, misma cuenta que se encuentra contabilizada con el nombre de "Programa de Fortalecimiento y Ampliación de Vivienda Estatal", mediante la realización de tres transferencias electrónicas a favor del contratista Gustavo Acosta Gutiérrez para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de 505 m2 de techo de 21 viviendas", de la cual el Municipio presentó la documentación comprobatoria financiera de las erogaciones, sin embargo, no se integró al expediente unitario la documentación correspondiente por cada uno de los beneficiarios de la obra, así como el Acta de Entrega - Recepción de los trabajos por parte de cada uno de ellos, como lo es CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, copia fotostática de identificación oficial con fotografía, estudio socioeconómico, entre otra, que compruebe la



adecuada aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 99, 102 fracción V, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Ma. Guadalupe Ortiz Robles, Reyna Grisell Reyes Bautista y Guillermo Martínez Fernández, como Presidente Municipal, Síndica, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.

- OP-15/51-001.- Por la cantidad de \$55,696.37 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de línea de conducción, línea eléctrica y equipamiento de pozo para agua potable, Santa Potenciana de Arriba y Santa Potenciana de Abajo”, realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, debido a que durante la revisión física realizada el día 25 de octubre de 2016 se constató que en la obra faltaban de ejecutar algunos conceptos consistente en suministro y colocación de 1 banco de capacitores con itm y gabinete, para corrección de factor de potencia especificación vigente C.F.E. por un monto de \$12,454.47, 1 transformador eléctrico de baja tensión de 0.5 kva 440-110 v. por un monto de \$30,302.02, suministro y colocación de 2 retenidas sencillas de ancla (rsa) con herrajes, cable galvanizado



3/8, aisladores y preformados. aislada a 13,200-120/240 v. m.t. y b.t. por un monto de \$10,899.01, y suministro y colocación de luminario suburbano de 100 w a 120/240 por un monto de \$2,040.87. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 fracciones I y VI, 102 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31, 32, 39, 41, 70, 80 fracciones IV, VII, VIII y XII, 85 fracciones II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 32, 49, 58, 60, 83, 84, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Reyna Grisell Reyes Bautista y Guillermo Martínez Fernández, como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y Directos los dos últimos, así como el C. Alejandro Herrera Hernández, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-15/51-004.- Por la cantidad de \$94,347.03 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Equipamiento, construcción de línea de conducción, caseta y línea eléctrica para pozo de agua potable, Vicente Escudero", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en virtud de que durante la revisión física realizada el día 26 de octubre de 2016 se constató que en la obra



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

faltaban de ejecutar algunos conceptos consistente en suministro y colocación de 1 banco de capacitores con itm y gabinete, para corrección de factor de potencia especificación vigente C.F.E. por un monto de \$20,723.40, medidor de gasto hidrónica bridado con data logger 3" por un monto de \$28,222.72, se observó que está colocado otro de distinta marca y características, 1 transformador eléctrico de baja tensión de 0.5 kva 440-110 v. por un monto de \$37,859.60, suministro y colocación de letrero informativo en vinil de dimensiones 1.5 x 2.00 mts, y estructura para colocarlo a base de perfiles tubulares y lamina calibre 18, cimentadas con zapatas aisladas de .40 x.40 mts, incluye; pintura elemento de fijación mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación por un monto de \$5,540.98 y suministro y colocación de luminario suburbano de 100 w a 120/240 por un monto de \$2,000.33. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 fracciones I y VI, 102 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31, 32, 39, 41, 70, 80 fracciones IV, VII, VIII y XII, 85 fracciones II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 32, 49, 58, 60, 83, 84, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Reyna Grisell Reyes Bautista y Guillermo Martínez Fernández, como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos, así como el C. Alejandro Herrera



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Hernández, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

• OP-15/51-007.- Por la cantidad de \$20,296.16 (VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Equipamiento de pozo para agua potable, Calera de San Miguel", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en virtud de que durante la revisión física realizada el día 26 de octubre de 2016 se constató que faltaban de ejecutar algunos conceptos consistente en placa de inauguración de cantera de 0.55 x 0.40 x 7.50 cms. por un monto de \$3,508.76, letrero alusivo a la obra de 2.00 x 1.30 mts soporte de 1.20 mts libres por pieza incluye: ptr de 3" x 2", lámina lisa calibre 18 tubular de 2" x 2" habilitado de materiales pintura general y rotulado. por un monto de \$7,204.42, murete para medición a base de tabique rojo recocido de 1.00 mts de ancho por 1.80 mts de altura, incluye aplanados, pintura y castillos armex para acometida de medición energía eléctrica por un monto de \$2,784.79, 1 caja para operación de válvulas, medidas interiores 1.0 x 0.90, por un monto de \$3,187.69, suministro y colocación de letrero informativo en vinil de dimensiones 1.5 x 2.00 mts, y estructura para colocarlo a base de perfiles tubulares y lamina calibre 18, cimentadas con zapatas aisladas de .40 x.40 mts, incluye; pintura, elemento de fijación, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación, por un monto de \$3,361.56 y suministro y colocación de 4 válvula de compuerta roscable de 1/2", por un monto de \$248.94. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 fracciones I y VI, 102 fracciones I, I y VI de la Ley Orgánica del Municipio;



40, 41, 53, 54, 55, 64 párrafos primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 71, 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Reyna Grisell Reyes Bautista y Guillermo Martínez Fernández, como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos, así como el C. Alejandro Herrera Hernández, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-15/51-010.- Por la cantidad de \$254,633.89 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red de electrificación Colonia Valle Emprendedor segunda etapa, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en virtud de que durante la revisión física realizada el día 25 de octubre de 2016 se constató que en la obra faltaban de ejecutar algunos conceptos consistente en suministro e instalación de 1 transformador monofásico tipo pedestal operación anillo de 50 kva en 13200/240-120 v y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por un monto de \$128,238.17, suministro e instalación de base para colocar transformador pedestal y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por un monto de \$2,396.12, suministro e instalación de 1 caja derivador de 4 vías clase 15 kv 200 a y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por un monto de \$7,525.60, suministro e instalación de 30 conectores múltiples de 10 vías conexión en frio y



todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por un monto de \$34,462.09, suministro e instalación de conector múltiple de 8 vías conexión en frío y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por un monto de \$8,574.51, suministro e instalación de 24 manga de cierre termocontractil cal 1/0 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por un monto de \$17,745.77, suministro e instalación de inserto aparta rayos clase 15 kv 200 a y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por un monto de \$11,194.10, construcción de 39.00 ml de guarnición a base de concreto hidráulico armado con alambón de 1/4" en dos líneas y ganchos @15 cms $f_c=150$ kg/cm² coladas en el lugar de sección trapezoidal de 25x15x45 cms con cimbra metálica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por un monto de \$12,199.42, construcción de 80.00 m² de banquetas de concreto simple de $f_c=200$ kg/cm² agregados máximos 3/4" por un monto de \$32,298.11. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 fracciones I y VI, 102 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31, 32, 39, 41, 70, 80 fracciones IV, VII, VIII y XII, 85 fracciones II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 32, 49, 58, 60, 83, 84, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Reyna Grisell Reyes Bautista y Guillermo Martínez Fernández, como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos, así



como el C. David Chávez Molina, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-15/51-013.- Por la cantidad de \$6'149,246.65 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), por falta de documentación comprobatoria, en virtud de que durante la revisión física realizada el día 4 de noviembre de 2016 se constató que la obra se encontraba en proceso, desconociendo el representante de la entidad fiscalizada el total de obras sin iniciar, en proceso y terminadas se realizó un recorrido por algunas de ellas observando que 15 estaban terminadas y en operación según manifestación de los beneficiarios, no se había podido realizar la compulsa entre los conceptos contratados y pagados con los ejecutados, asimismo no fue posible dar opinión sobre el adecuado ejercicio y aplicación de los recursos en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó documentación, como estimaciones y números generadores, en la obra denominada "Construcción de cuartos adicionales en colonias con pobreza extrema (60 acciones en primer y segundo paquete y 30 acciones en el tercer paquete), Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 fracciones I y VI, 102 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31, 32, 39, 41, 70, 80 fracciones IV, VII, VIII y XII, 85 fracciones II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 32, 49, 58, 60, 83, 84, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al



31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Reyna Grisell Reyes Bautista y Guillermo Martínez Fernández, como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos, así como el C. David Chávez Molina, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-15/51-016.- Por la cantidad de \$1'123,476.43 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y por carecer el concreto hidráulico de la resistencia requerida que se describen a continuación: por un monto de \$945,473.27, debido a que se realizó la extracción de seis muestras para verificar la resistencia del concreto hidráulico del pavimento de la "Construcción de ciclopista en tránsito pesado, Cabecera Municipal" el día 3 de noviembre del 2016, durante la revisión de los resultados emitidos por la Empresa Supervisión de Ingeniería Civil, S.A. de C.V. (Laboratorio de Mecánica de Suelos, Terracerías, Pavimentos, Concretos y Topografía) se constató que dicho pavimento no cumple con la resistencia, ya que se obtuvo una resistencia promedio de $F'C=154 \text{ kg/cm}^2$ y se contrató el concepto de pavimento a base de concreto hidráulico con una resistencia de $F'C=200 \text{ kg/cm}^2$ y por un monto de \$178,003.16, por conceptos pagados no ejecutados siguientes:
 - 1.- 35 piezas de suministro y colocación de canalizador de tráfico, fabricado con polietileno de alta densidad con protección de rayos uv, con medidas de $1.84 \times 0.10 \times 0.15$ con 5 puntos de anclaje, a cada 1.50 mts, por un monto de \$46,770.79.
 - 2.- 141 piezas de suministro y colocación de canalizador de tráfico, fabricado con polietileno de alta densidad con protección de rayos uv, con medidas de $1.84 \times 0.10 \times 0.15$ con 5 puntos de anclaje, a cada



1.50 mts, por un monto de \$131,232.37, de la obra denominada "Construcción de ciclopista en tránsito pesado, Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas Inversión "B" 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos, 119, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 fracciones I y VI, 102 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica del Municipio; 40, 41, 53, 54, 55, 64 párrafos primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 71, 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131 de su Reglamento; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Reyna Grisell Reyes Bautista y Guillermo Martínez Fernández, como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos, así como la C. Corina Ivete Marín Gámez, Contratista, en la modalidad de Responsable Directa por el importe de \$945,473.27 y Solidaria por \$178,003.16.

- OP-15/51-016.- Por la cantidad de \$34'069,696.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por falta de documentación comprobatoria, en virtud de que durante la revisión física realizada el día 4 de noviembre de 2016, se constató que en la obra se desconocía por parte del representante de la entidad fiscalizada si la totalidad de las estimaciones habían sido generadas y presentadas; motivo por el cual no se realizó la compulsión entre los conceptos contratados y pagados con los ejecutados, asimismo no fue posible emitir opinión sobre el adecuado ejercicio y aplicación



de los recursos en la obra denominada “Construcción de Primera y Segunda etapa de construcción de la presidencia municipal, Cabecera Municipal.”, realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 fracciones I y VI, 102 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica del Municipio; 40, 41, 53, 54, 55, 64 párrafos primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 71, 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131 de su Reglamento y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eleuterio Ramos Leal, Reyna Grisell Reyes Bautista y Guillermo Martínez Fernández, como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos, así como el C. Daniel Herrera Tapia, Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de las acciones número AF-15/51-011-01, AF-15/51-014-01, AF-15/51-017-01, AF-15/51-020-01 y AF-15/51-023-01 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:



- AF-15/51-011-01.- Relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos a favor de la empresa “Mexcen Comercializadora S.A. de C.V” de las que no se tuvo certeza fehaciente de que esta haya sido quien prestó el bien y/o servicio, en virtud que el lugar de negocio no fue localizado, por lo que de conformidad con la normatividad fiscal se presume la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.
- AF-15/51-014-01.- Relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos a favor de la Empresa Sistema IDS S.A. de C.V., de las que no se tuvo certeza fehaciente de que esta haya sido quien prestó el servicio, en virtud que el lugar de negocio no fue localizado, por lo que de conformidad con la normatividad fiscal se presume la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.
- AF-15/51-017-01.- Relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos a favor de la Empresa Negocios y Proyectos Tinus, S.A de C. V., de las que no se tuvo certeza fehaciente de que esta haya sido quien prestó el servicio, en virtud que el lugar de negocio no fue localizado, por lo que de conformidad con la normatividad fiscal se presume la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes
- AF-15/51-020-01.- Relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos a favor de la empresa Luzvi Durango, S.A de C.V. de las que no se tuvo certeza fehaciente de que esta haya sido quien prestó el servicio, en virtud que el lugar de negocio no fue localizado, por lo que de conformidad con la normatividad fiscal se presume la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.



- AF-15/51-023-01.- Relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos a favor de la empresa VASQUEZ & MONREAL SERVICIOS S.A. DE C.V. de las que no se tuvo certeza fehaciente de que esta haya sido quien prestó el servicio, en virtud que el lugar de negocio no fue localizado, por lo que de conformidad con la normatividad fiscal se presume la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, números PF-15/51-035-01, PF-15/51-040-01 y PF-15/51-043-01, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$77'127,439.93 (SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios, denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

SECRETARIA

DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA

SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO